

OFICINA DEL GOBERNADOR  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO 00901



Boletín Administrativo Núm. 4479

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE  
ASOCIADO DE PUERTO RICO

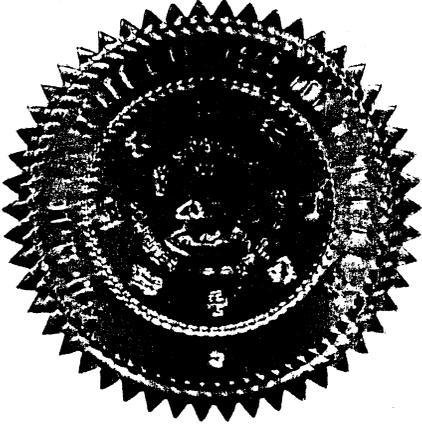
Ampliación a la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, expedida el 1ro. de junio de 1985, especificando varios asuntos adicionales para la consideración de la Asamblea Legislativa convocada para reunirse en 6 de junio de 1985:

POR CUANTO: Asuntos de importancia para los intereses públicos, además de los especificados en la Convocatoria original, requieren acción de la Asamblea Legislativa en esta Sesión Extraordinaria.

POR TANTO: Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente someto a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para su consideración y acción, los siguientes asuntos adicionales:

1. Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada.
2. Para disponer que el Archivo General de Puerto Rico, adscrito al Instituto de Cultura Puertorriqueña, reciba la donación de la Colección Felisa Rincón de Gautier y sea la entidad encargada de su conservación y administración.
3. Para asignar al Departamento de Salud la suma de veintitres millones novecientos mil (23,900,000) dólares para mejorar el funcionamiento y operación de salas de emergencias médicas; mejoras a hospitales objeto de vistas para acreditación; mejoras físicas a hospitales de siquiatria; mejoras a los Hospitales Oncológicos de San Juan y Ponce; compra de medicinas y otros gastos en el Hospital de Distrito de Ponce; para asumir administración de hospitales bajo contrato por entidades privadas; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar el traspaso de fondos provistos por la presente Resolución.
4. Para asignar al Departamento de Justicia la suma de un millón (\$1,000,000) de Dólares para fortalecer el proceso investigativo y para autorizar el pareo a los fondos asignados.
5. Para asignar al Servicio de Bomberos de Puerto Rico la suma de Setecientos Mil (700,000) Dólares para la compra de equipo de extinción de incendios.

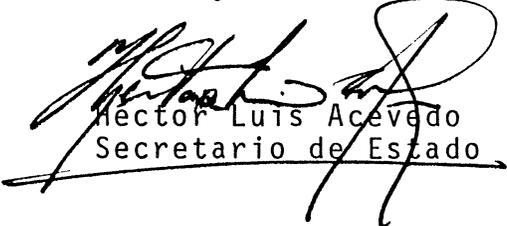
6. Para solicitar de la Comisión Especial Permanente creada mediante la Ley Núm. 20 del 31 de mayo de 1985 que realice un estudio del impacto actuarial y económico de otorgar a los veteranos el derecho a que se les acredite el tiempo invertido en estudios y los años de servicios en las Fuerzas Armadas en tiempo de paz.
7. Para declarar abierto el proceso de reformar el sistema educativo de Puerto Rico en forma integral, tanto a nivel primario y secundario como a nivel universitario y crear una Comisión Especial Conjunta para la Reforma Educativa que redactará y presentará a la Asamblea Legislativa toda la legislación que sea necesaria para implementar la reforma, crear un Secretariado que le asista en su encomienda y para asignarle fondos.
8. Para enmendar la ley que crea el Tribunal Examinador de Médicos a los fines de que éste pueda reglamentar el ejercicio de asistentes de médicos.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 21 de junio de 1985.

  
RAFAEL HERNANDEZ COLON  
Governador

Promulgada de acuerdo con la Ley hoy, 21 de junio de 1985

  
Néstor Luis Acevedo  
Secretario de Estado